



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000189 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 ABR 2025

#### VISTO:

El OFICIO MULTIPLE D000042-2025-PCM-DPCM recepcionado por Administración Documentaria el 31 de marzo del 2025, el MEMORANDO N° 176-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR de fecha 10 de abril del 2025; y, el proveído de fecha 11 de abril del 2025 de la Gerencia General Regional.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 82, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° D000042-2025-PCM-DPCM, recepcionado por Administración documentaria el día 31 de marzo del 2025, el Presidente del Consejo de Ministros invitó al Gobernador Regional de Tumbes y a su equipo técnico a participar en el VII Consejo de Estado Regional (CER), en el marco de sus competencias y funciones en materia de coordinación de las relaciones con los Gobiernos Regionales, así como en cumplimiento del Reglamento del Consejo de Coordinación Intergubernamental-CCI, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2021-PCM, que establece las instancias operativas del CCI, que tendrá lugar los días lunes 14 y martes 15 de abril del 2025 en la Ciudad de Ica.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000189 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 ABR 2025

Que, con MEMORANDO N° 176-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR de fecha 10 de abril del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes dispuso a la Vicegobernadora Regional Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, las funciones de Gobernación Regional, desde el día 13 de abril hasta el día 16 de abril del 2025, toda vez que el Gobernador Regional asistirá a la ciudad de Ica donde sostendrá la invitación a participar en el VII Consejo de Estado Regional (CER), exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, a través del proveído de fecha 11 de abril del 2025, la Gerencia General Regional dispuso a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de encargatura.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** de la Vicegobernadora Regional Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, en las funciones de Gobernación Regional, desde el día 13 de abril hasta el día 16 de abril del 2025, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN**, **LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** de la Vicegobernadora Regional Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, en las funciones de Gobernación Regional, desde el día 13 de abril, hasta el día 16 de abril del 2025, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones; en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, Gobernación Regional, Vicegobernación Regional Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL